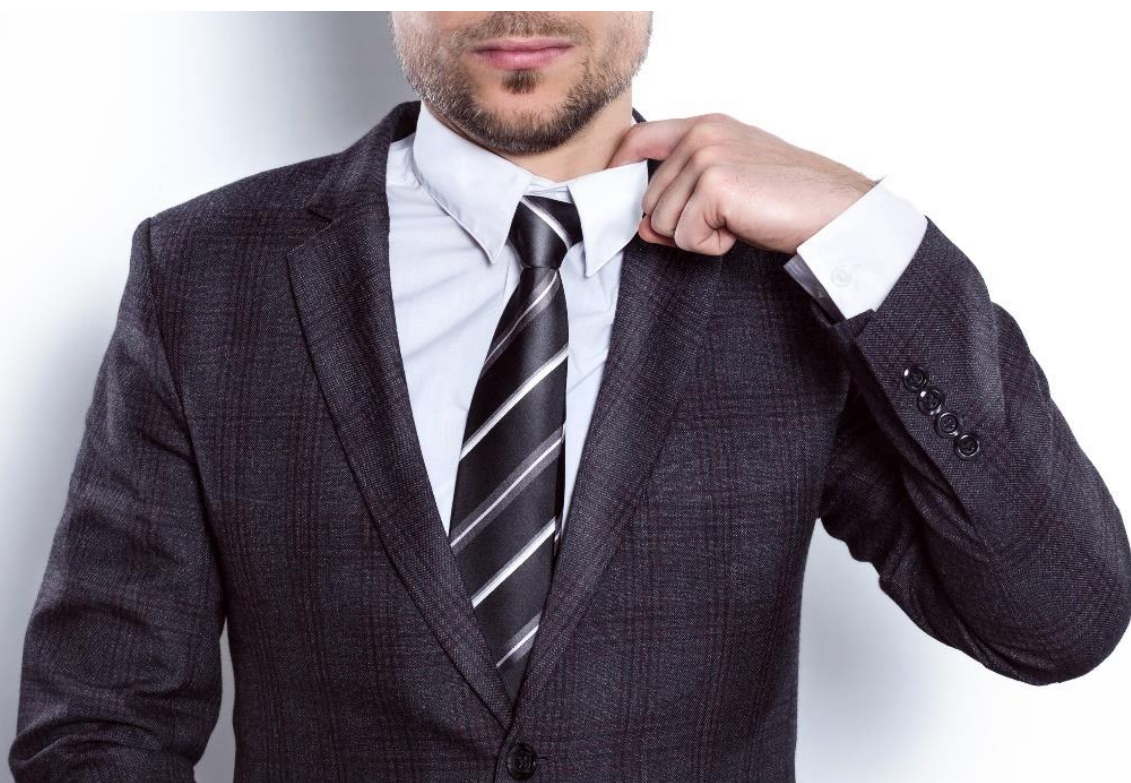




OPTIMIA  
Business Consulting

CONCESIÓN DIRECTA DEL  
**PROGRAMA IMPULSA**  
PARA AUTÓNOMOS EN  
DIFICULTADES



El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado autorizar un gasto de **5 millones de euros en AYUDAS** para que los autónomos individuales sin empleados a su cargo y cuyos negocios se hayan visto afectados por las medidas adoptadas en las últimas semanas para frenar la expansión del coronavirus puedan mantener su actividad y no se vean abocados al cierre.

Los solicitantes deberán estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), adjuntar una declaración que justifique la merma de ingresos provocada por el coronavirus a sus negocios y mantener ese alta en el RETA durante al menos doce meses.

Las personas que estén en esta situación podrán solicitar una **ayuda que corresponde al pago de 12 mensualidades de la base mínima de cotización a la Seguridad Social.**

El autónomo **podrá emplearla en lo que considere necesario y urgente para mantener la actividad de su negocio.** Esta cantidad, que se concederá por orden de solicitud.



## 1. ¿ QUIÉNES PODRÁN SER BENEFICIARIOS ?

Los trabajadores que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles encuadrados en dicho Régimen y experimenten alguno de los siguientes sucesos con afección negativa a su actividad:

- ❖ **Obras ejecutadas en la vía pública por alguna Administración Pública**, cuya ejecución se prolongue más de dos meses, y obstaculice o dificulte el acceso y/o visibilidad al lugar donde se desarrolle la actividad. Las obras deberán haberse producido a una distancia máxima de 50 metros desde el lugar donde se desarrolle la actividad. La Comunidad de Madrid comprobará esté último requisito a través de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, y de la documentación justificativa del beneficiario acreditativa del lugar donde se desempeña la actividad.
- ❖ **Catástrofes naturales o siniestros fortuitos** que hayan provocado el cierre temporal del negocio o la suspensión de la actividad durante al menos un mes.
- ❖ **Emergencia sanitaria** provocada por el brote de SARS-CoV-2 denominado coronavirus COVID-19.

## 2. ¿ QUÉ REQUISITOS DEBERÁN CUMPLIR ?

- ❖ Desarrollar la actividad en el **territorio de la Comunidad de Madrid**.
- ❖ **Haber experimentado alguno de los sucesos establecidos en el apartado 1.**
- ❖ Que se encuentren **datos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos**, hayan tenido o no, en su caso, que suspender su actividad temporalmente.
- ❖ **Permanecer de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social** de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante, al menos, los **doce meses siguientes** a la presentación de la solicitud.
- ❖ **Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.**

En el caso de aquellos trabajadores dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, afectados por la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, contemplada en el artículo 3.1 c), podrán presentar la solicitud desde la entrada en vigor del presente Acuerdo de modificación.

## 3. ¿ QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario** debidamente cumplimentado y firmado.
- En su caso, **documentación válida** en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas**. Modelo 037 o 036.
- Recibo bancario justificativo del pago de la cotización a la Seguridad Social** correspondiente al último mes a cuyo pago estuviera obligado el trabajador por cuenta propia o autónomo.
- Documentación acreditativa de la realización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales** a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, justificación de estar exento de dicha realización.
- Documentación acreditativa del lugar donde se desarrolla la actividad y justificativa de la afección negativa a su propia actividad.**
- Documentación acreditativa que permita constatar la existencia de obras en la vía pública próximas al lugar donde se desarrolla la actividad**, tales como certificados de autoridad pública, de Servicios Municipales o de Servicios de Emergencias, así como informes de organismos oficiales.
- Documentación acreditativa que permita constatar el acaecimiento de catástrofes naturales o siniestros fortuitos**, y la afección de dichos sucesos a la actividad del beneficiario, tales como certificados de autoridad pública, de Servicios Municipales o de Servicios de Emergencias, informes de organismos oficiales, así como informes de compañías aseguradoras o del Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Documentación acreditativa que permita constatar la afectación de su actividad como consecuencia de la emergencia sanitaria** ocasionada por el coronavirus COVID-19.
- Documentación acreditativa de las correspondientes licencias municipales necesarias para el desarrollo de la actividad.**



# PROGRAMA IMPULSA AUTÓNOMOS



**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** En el plazo de **3 MESES** desde que se cumplan los requisitos que dan derecho a la obtención de la ayuda.

En el caso de aquellos trabajadores Autónomos, afectados por la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, desde el 27 de marzo de 2020.



**HONORARIOS : 150 €**

(181.50 € IVA Incluido) con independencia de la concesión o no de la subvención.

¿Podemos ayudarte?



**Marta Carrillo**

Responsable área laboral

[mcarrillo@optimiabc.es](mailto:mcarrillo@optimiabc.es)





# OPTIMIA

Business Consulting

LLÁMANOS



**91 344 11 12**

ESCRÍBENOS



[info@optimiabc.es](mailto:info@optimiabc.es)

VEN A  
CONOCERNOS



C/ Velázquez, 150  
28002 - MADRID

VISÍTANOS  
Y SÍGUENOS



<http://www.optimiabc.es/>

